

ANEXO I

Sociedades de Valores

Denominación social: «Amatrián y Alvarez, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima». Fecha de baja: 26 de marzo de 1991. Número de Registro: 005.

ANEXO II

Agencias de Valores

Denominación social: «AB Consultores y Asesores Bursátiles, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de baja: 19 de julio de 1991. Número de Registro: 082.

22747 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscrita en los Registros de Agencias de Valores la Entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución, se ordena la publicación de dicha inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y cuarto del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social: «Money Brok-2, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 19 de julio de 1991. Número de Registro: 136.

UNIVERSIDADES

22748 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el Plan de Estudios de la Facultad de Filología, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 8 de abril de 1991, el Plan de Estudios de la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero.-Publicar el referido Plan de Estudios, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología (Hispanica).

Segundo.-La estructura del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1991.-El Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente, Carlos Guitián Ayneto.

FACULTAD DE FILOLOGIA

PRIMER CICLO

PRIMER CURSO

Asignaturas obligatorias

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Lengua Española (Fonética y Fonología)	3	2
Linguística General (en relación con la Lengua Española)	3	2
Crítica Literaria	3	2
Lengua Latina I	3	2

Horas semanales

Teóricas

Prácticas

Asignaturas optativas (a elegir una entre)

Lengua Inglesa I	3	2
Lengua Francesa I	3	2
Lengua Griega I	3	2
Lengua y Literatura Arabes I	4	2

SEGUNDO CURSO

Asignaturas obligatorias

Lengua Española (Morfosintaxis)	3	2
Lengua Latina II	3	2
Literatura Española (Siglo de Oro)	3	2

Asignaturas optativas (a elegir una del grupo A y otra del grupo B)

Grupo A:

Lengua Inglesa II	3	2
Lengua Francesa II	3	2
Lengua Griega II	3	2
Lengua y Literatura Arabes II	4	2

Grupo B:

Fonética y Fonología Inglesas	3	2
Civilización Francesa I	3	2
Historia de Grecia y Roma	3	2
Literatura Española (Edad Media)	3	2

TERCER CURSO

Asignaturas obligatorias

Lengua Española (Lexicología y Semántica)	3	2
Literatura Española (siglo XX)	3	2

Asignaturas optativas (a elegir una del grupo A, otra del grupo B y otra del grupo C)

Grupo A:

Lengua Inglesa III	3	2
Lengua Francesa III	3	2
Lengua Griega III	3	2
Lengua y Literatura Arabes III	4	2

Grupo B:

Cultura y civilización de los países de habla inglesa	3	2
Civilización Francesa II	3	2
Linguística Indoeuropea	3	2
Historia de la Lengua Española I	3	2

Grupo C:

Literatura Inglesa I	3	2
Literatura Francesa (siglo XX)	3	2
Lengua Latina III	3	2
Literatura Española (siglos XVIII y XIX)	3	2

Observación general: Las asignaturas optativas se elegirán de acuerdo con la especialidad que se quiere cursar en el segundo ciclo.

Horas semanales

Teóricas

Prácticas

SEGUNDO CICLO

Sección de Filología Hispánica

CUARTO CURSO

Asignaturas obligatorias

Literatura Española I	3	2
Literatura Hispanoamericana I	3	2
Historia de la Lengua Española II	3	2
Linguística Románica e Iberorrománica	3	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Asignaturas optativas cuatrimestrales (a elegir dos)</i>		
Teoría Literaria	3	2
Textos Literarios	3	2
Literatura Canaria	3	2
QUINTO CURSO		
<i>Asignaturas obligatorias</i>		
Literatura Española II	3	2
Literatura Hispanoamericana II	3	2
Teoría de la Gramática y Gramática Española	3	2
Dialectología Hispánica	3	2
<i>Asignaturas optativas cuatrimestrales (a elegir dos)</i>		
Fonética y Fonología Generales	3	2
Análisis Lingüístico de textos españoles	3	2
Textos hispanoamericanos contemporáneos	3	2

Asignaturas	Horas teóricas
<i>Quinto curso</i>	
Derecho Civil IV	5
Derecho Procesal II	5
Derecho Mercantil II	4
Derecho Internacional Privado	5
Filosofía del Derecho	4

22749 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 apartado 4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 30 de abril de 1991, el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero.-Publicar el referido Plan de Estudios, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Derecho.

Segundo.-La estructura del Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1991.-El Vicerrector de Profesorado y Planificación Docente, Carlos Guitián Ayreto.

Facultad de Ciencias Jurídicas

Asignaturas	Horas teóricas
<i>Primer curso</i>	
Derecho Natural	4
Derecho Romano	5
Historia del Derecho	4
Derecho Político	4
<i>Segundo curso</i>	
Derecho Canónico	3
Derecho Civil I	4
Derecho Penal I	4
Derecho Político II	5
Economía Política	4
<i>Tercer curso</i>	
Derecho Civil II	4
Derecho Administrativo I	4
Derecho Internacional Público	4
Derecho Penal II	4
Hacienda Pública	4
<i>Cuarto curso</i>	
Derecho Civil III	5
Derecho Administrativo II	4
Derecho Procesal I	5
Derecho Mercantil I	4
Derecho Fiscal	4
Derecho del Trabajo	3

22750 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a esta Universidad.

A propuesta de la Universidad de Cantabria e informado favorablemente por el Consejo de Universidades, el Ministro de Educación y Ciencia aprobó, con fecha 7 de junio de 1991, con efectos desde su impartición, el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a la Universidad de Cantabria.

Considerando que es competencia de la Universidad de Cantabria ordenar la publicación del citado Plan de Estudios homologado en el «Boletín Oficial del Estado»:

Vistos los Estatutos de la Universidad de Cantabria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado acuerda:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega, adscrita a la Universidad de Cantabria, que queda estructurada conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 15 de julio de 1991.-El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales, adscrita a la Universidad de Cantabria

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Graduado Social Diplomado.
2. Estudios de primer ciclo.
3. Duración en años académicos: Tres años.
4. Centro responsable de la organización del Plan: Escuela Universitaria de Graduados Sociales, adscrita a la Universidad de Cantabria.
5. Carga lectiva global, en créditos: 200.
6. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 20 créditos, equivalente al 10 por 100 de la carga lectiva global.
7. Para la obtención del título de Graduado Social Diplomado se requerirá la superación de un examen de fin de carrera.
8. Implantación del Plan de Estudios:
 - a) El Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales adscrita a la Universidad de Cantabria será implantado a partir del curso académico 1989-1990, afectando en consecuencia, únicamente, a los alumnos que inicien en aquél sus estudios de Diplomatura.
 - b) El Plan de Estudios en vigor para los extinguidos Seminarios de Estudios Sociales de Torrelavega y Santander, y que venía impartiendo de acuerdo con lo establecido al efecto por la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo, se extinguirá a su vez curso por curso a partir del correspondiente a 1989-1990.
 - c) No obstante lo anterior, una vez extinguido cada curso del Plan precedente (segundo de la Diplomatura en 1989-1990, y tercero en 1990-1991) se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes, a fin de que el alumnado pueda aprobar las asignaturas pendientes de acuerdo con aquél. Agotadas estas convocatorias sin superar las pruebas correspondientes, quienes deseen continuar sus estudios deberán hacerlo de conformidad con el nuevo Plan y tras el pertinente proceso de convalidaciones.
 - d) Los alumnos que cursen actualmente sus estudios de la Diplomatura de acuerdo con el Plan de Estudios en su día aprobado por la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Oviedo, podrán optar por completar su currículum con sujeción al nuevo Plan de Estudios, de acuerdo con el sistema de convalidaciones que establezca la Universidad de Cantabria.
9. Plan Docente (curso 1989-1990 y sucesivos):